

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MPMN

Moquegua, 25 de Mayo de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 22-05-2020, el Dictamen N° 006-2020-COIPSLO-MPMN de Registro N° 2008398 de fecha 18-05-2020, sobre suscripción de "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°016-2020-SGDE/GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del año 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Económico – Ing. Wilbert Flores Mamani, informa al Gerente de Desarrollo Económico Social, lo siguiente: "(...) que luego de realizar las coordinaciones respectivas entre los funcionarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEA y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que se adjunta al presente, por lo que se sugiere derivar a despacho de Alcaldía y Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con los tramites respectivos;

Que, mediante Informe N°341-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del año 2020, el Gerente de Desarrollo Económico Social – Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado, alcanza a la Gerencia Municipal el informe presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y proyecto de convenio, para su conocimiento y a la vez solicitar sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal, y contar con los elementos necesarios que sustente la suscripción del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la competitividad – AGRODIEAS y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuya finalidad es brindar apoyo a las organizaciones de productores agrarios y puedan acceder a los beneficios;

Que, mediante Informe Legal N°247-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina PROCEDENTE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACION INTSERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, que tiene por Objeto y la colaboración interinstitucional entre EL PROGRAMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a fin de que las Organizaciones de Productores Agrarios, integradas por pequeños y medianos productores agrarios, acceden a los beneficios que otorgan EL PROGRAMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, dentro del Marco Legal referido en la Cláusula Segunda: debiendo remitirse los actuados a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Social y Turístico correspondiente para que previo Dictamen sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de ser el caso;



Que, Decreto Legislativo N°1077 – Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, modificado por Ley N° 30975, artículo 5° señala lo siguiente:

Artículo 5°.- El programa de Compensaciones para la Competitividad realizará transferencia a favor de productores agrarios señalados en el artículo 3°, y comprenderá tres tipos de pagos:

5.1. El pago a productores elegibles para cubrir parcialmente los costos de la inversión asociados con la adopción de tecnologías incluidas en un menú de opciones definido en base a criterios de: i) viabilidad económica y ambiental; ii) rubros directamente relacionados con el incremento de la productividad y uso eficiente de recursos naturales escasos, excluyendo a los plaguicidas químicos; y, iii) facilidad de verificación en campo.

Dichos pagos consistirán en un monto fijo, o un porcentaje del costo, requerido para la adopción de cada tecnología, con un monto máximo por beneficiario. En ambos casos los pagos serán definidos en el Reglamento del Programa.

Los pagos se efectuarán previa acreditación y verificación de la adopción efectiva de la tecnología por parte del beneficiario del Programa.

5.2. El pago a las Entidades Asociativas Agrarias, para cubrir parcialmente, y de manera decreciente, la retribución de la persona que ocupe el más alto cargo en la Gestión de dicha Entidad, por el periodo y en los porcentajes que se establezcan en el Reglamento del Programa.

5.3. El pago de las Entidades Asociativas Agrarias, para solventar los gastos vinculados directamente a su constitución, previa verificación de la existencia de la Entidad y actividad asociativa.

5.4. El pago a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, para el desarrollo de acciones orientadas al desarrollo y consolidación de las cadenas de valor de productos agrarios priorizados. Dicho pago se realiza previo cumplimiento de las condiciones de desempleo.

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Convenio de Cooperación Interinstitucional”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 22-05-2020;

ACORDÓ:

1°.- **APROBAR;** la Celebración del “**CONVENIO DE COLABORACION INTSERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**”, que tiene por Objeto la colaboración interinstitucional entre EL PROGRAMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a fin de que las Organizaciones de Productores Agrarios, integradas por pequeños y medianos productores agrarios, acceden a los beneficios que otorgan EL Programa y La Municipalidad Provincial.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho “Convenio de Cooperación Interinstitucional” con vigencia hasta la culminación de la inversión establecida en la Cláusula Quinta del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE